

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN.</b>
<b>Señalar si es un trámite o servicio:</b>	TRAMITE
<b>Modalidad: (si aplica)</b>	N/A
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 3621830 ext. 2052 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
<b>Datos de contacto para consulta</b>	<a href="mailto:Dirección-de-desarrollo-urbano@temixco.gob.mx">Dirección-de-desarrollo-urbano@temixco.gob.mx</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Dirección de Desarrollo Urbano/Jefatura de Uso de Suelo Condominio y Fraccionamiento.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 3621830 ext. 2052 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas <a href="mailto:Dirección-de-desarrollo-urbano@temixco.gob.mx">Dirección-de-desarrollo-urbano@temixco.gob.mx</a>
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	N/A
<b>¿Quién presenta el trámite o servicio?</b>	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.
<b>¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?</b>	Cuando el solicitante lo requiera
<b>Beneficio del trámite o servicio</b>	Saber qué tipo de zona es y que se puede construir
<b>Medio de presentación del trámite o servicio</b>	Formato de solicitud (anexo formato). NOTA: TENDRA QUE PRESENTARA SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE Y ESCANEADOS, GUARDADOS EN LA USB QUE SE SOLICITA JUNTO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO.
<b>Horario de atención al público</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
<b>Plazo máximo de resolución</b>	7 días hábiles para la entrega de la orden de pago, una vez que entregue su recibo de pago 10 días hábiles para la entrega del documento oficial.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite</b>	N/A
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención</b>	N/A
<b>Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención</b>	N/A
<b>Vigencia</b>	N/A
<b>Inspección ligada al trámite</b>	N/A
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa Ficta

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud única por duplicado firmada por el propietario	1	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1
3	Acreditación de la Propiedad (Escritura Pública o Título de propiedad y/o Constancia de posesión)		1
4	Carta Poder en su caso (debidamente requisitada) del otorgante, Aceptante y de los testigos con copia de las identificaciones.	1	
5	Croquis de localización con suficientes referencias		1
6	Fotografías del predio a color (acceso, colindancias y su entorno)	6	
7	Plano catastral		1
8	Predial Actualizado		1
Costo y forma de determinar el monto			Área de pago
CONCEPTO	UMAS	COSTO	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: <a href="mailto:director-finanzas@temixco.gob.mx">director-finanzas@temixco.gob.mx</a></p>
<b>1.-EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE ZONIFICACIÓN (POR DOCUMENTO)</b>			
A). -ZONA H-05	70	\$7,919.80	
B). -ZONA H-1	70	\$7,919.80	
C). - ZONA H-2	20	\$2,262.80	
D). - ZONA H-3	20	\$2,262.80	
E). - ZONA H-4	20	\$2,262.80	
F). - ZONA H-6	70	\$7,919.80	
G). - ZONA CORREDOR MIXTO	70	\$7,919.80	
H). - ZONA OTROS	20	\$2,262.80	
			Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
			La orden de pago es vigente desde que se genera hasta el último día del mismo mes.
Observaciones Adicionales			
<p>El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.</p> <p>El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2025 es de \$113.14. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.</p>			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico.			
Catálogo de Regulaciones			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

Art. 52 frac II, del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco, Morelos;  
Art. 27 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos en Materia de Ordenamiento Territorial;  
Art. 27, frac. I de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

### Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Morelos  
Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos.  
Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136  
Correo: [contraloria-municipal@temixco.gob.mx](mailto:contraloria-municipal@temixco.gob.mx)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.